



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", Capital del Huaylarsh Huanca
El mejor Distrito de la Zona Sur ...!



Mediante el Acta de fecha 26.06.20, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), con el Quórum reglamentario de los señores integrantes de CODISEC de la municipalidad distrital de Huayucachi se aprobó el Plan Local Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huayucachi 2020;

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala, que como Secretaria Técnica del CODISEC la Sub Gerencia de Servicios Públicos Sociales de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: a) e) Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal

Mediante Informe N° 145-2020 -SGSPS/MDH de fecha 15 .09.20, la Sub gerencia de Servicios Públicos Sociales opina que resulta procedente la ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2020, siendo de importancia para velar por la seguridad ciudadana en la jurisdicción de Huayucachi; asimismo corresponde elevar el proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su aprobación conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Ne 27972;

Que, en sesión de concejo ordinaria N° y habiendo un acuerdo de concejo municipal N° 163-2020-CM-MDH donde el pleno de concejo municipal aprueba por unanimidad, y estando en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 29792, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se Acordó Aprobar lo siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2020 DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI

ARTÍCULO PRIMERO - RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2020, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Huayucachi, según Acta de fecha 26.06.2020 en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 modificada por Ley NP 30055, cuyos anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER de Conocimiento esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan para los fines de su estricto cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - LA PRESENTE disposición entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGASE, a la gerencia de Desarrollo de Servicios y Sociales, su implementación y cumplimiento. Así como a la secretaria técnica de CODISEV de Huayucachi, el monitoreo para efectos de cumplir las actividades y metas programadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. Clever Carhuallanqui Carhuallanqui
ALCALDE